

ANEXO IV

AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS EXTRANJEROS DE PRESTIGIO INTERNACIONAL

UCA INTERNACIONAL DOCTORADO

ACUERDO ENTRE:

Por una parte.

Escuela de Doctorado de la Universidad de
Cádiz (EDUCA)
Edificio Hospital Real
Plaza Falla nº 8
11002 Cádiz
Representada por:
Director/a Escuela
D/D^a

Y por otra

Sr./ Sra. :
Con NIF nº:
Dirección
Teléfono
Correo electrónico:
En lo sucesivo denominado el Beneficiario

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

1. Objeto: El presente acuerdo tiene por objeto determinar las obligaciones de cada parte en lo que respecta a la administración de los fondos concernientes al "Programa de movilidad para la realización de estancias de investigación en centros extranjeros de prestigio internacional", convocadas por la Universidad de Cádiz, en lo sucesivo denominadas "Ayudas".
2. Duración: Salvo rescisión o modificación anticipada, el presente acuerdo entrará en vigor a partir de la firma de las dos partes.
3. El pago de la ayuda se realizará mediante abono en la cuenta del Banco _____ nº
(24 caracteres incluido IBAN): IBAN Entidad Oficina D.C. Cuenta _ _ _ _ _
_ _ _ _ _
4. El citado pago se realizará en dos plazos:
 - 4.1.- 80% de la ayuda previamente a la realización de la actividad y tras la presentación en la Oficina de Posgrado los siguientes documentos:
 - 4.1.1. Documento justificativo de la actividad:

Carta de aceptación de la estancia donde se indique el periodo de realización.
 - 4.1.2. Acuerdo Financiero (Anexo IV).
 - 4.2.- 20% restante a la recepción en la Oficina de posgrado del documento justificativo de realización de la actividad:

Certificado de realización de estancia predoctoral, con indicación de fechas de inicio y finalización.

Resumen de la actividad realizada que incluya un informe del director de la tesis

Las actividades ya realizadas se abonarán en un solo pago tras la presentación de la documentación requerida.

Plazo límite: 1 mes después de la finalización de la actividad.

5. Resolución: En caso de retraso o de incumplimiento por el Beneficiario de una de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, y con independencia de las consecuencias previstas por la legislación vigente, la Escuela de Doctorado podrá rescindir o resolver de pleno derecho el presente acuerdo.

6. Reembolso: Excepto en caso de fuerza mayor, el Beneficiario accede a:

Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la ayuda recibida en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo y de la Convocatoria.

Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la beca recibida en caso de resolución del presente acuerdo.

Reembolsar el pago si no se presentan en los plazos establecidos los documentos que figuran en el punto 4.

7. El beneficiario acepta la ayuda que le ha sido concedida por importe de _____ euros. Cantidad sujeta a la legislación fiscal vigente en los términos recogidos en el presente acuerdo.

8. Modificaciones del presente Acuerdo: Toda modificación del presente acuerdo y de sus anexos deberá formalizarse por escrito en un acuerdo concluido por las partes del mismo modo que el acuerdo original. Las partes no quedarán obligadas por acuerdos verbales sobre tales cuestiones.

9. Jurisdicción: Si no hubiera avenencia, los tribunales españoles serán los únicos competentes para pronunciarse sobre todo litigio relativo al presente Acuerdo que se suscite entre el centro y el Beneficiario. La legislación aplicable al presente Acuerdo es la española.

Por el Beneficiario,

Por el centro,

Nombre

Universidad de Cádiz

Director/a

Fecha

Fecha: